



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

BUENOS AIRES, 6 de mayo de 1980.

VISTO la nota n° 1353 de fecha 28 de abril de 1980, de la Facultad Regional Paraná, referente a la iniciación del curso lectivo de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al convenio formalizado entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de Entre Ríos con fecha 20 de diciembre de 1979, homologado por S.E. el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional tiene la responsabilidad de la continuación de los estudios de la carrera de Ingeniería Electromecánica de los alumnos que realizaban estudios en la ex Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que debido a distintos factores no ha sido posible hasta el momento proceder a la continuidad de dichos estudios, circunstancia que trae aparejado serios inconvenientes a los numerosos alumnos que formalizaron su inscripción.

Que es de conocimiento de este Rectorado la existencia de un recurso de amparo planteado ante la Justicia Federal, por lo que la decisión se adopta con carácter transitorio, sujeto a las resultas de la acción judicial.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto n° 455/80 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO A LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Iniciar las clases de la carrera Ingeniería Electromecánica (Plan UNER) el día 5 de mayo de 1980, en la F.R. Paraná.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 79/80

ING. OSVALDO J. A. PICASSO
SECRETARIO ACADEMICO

CARLOS BURUNDARENA